



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Objeto. El objetivo de esta ley es fijar los principios y el procedimiento para contar con un régimen de compilación y consolidación de las normas relacionadas con el cuidado del ambiente, tales como tratados, leyes, decretos, resoluciones y demás normativa que se encuentre en vigencia para crear el "Digesto de la Normativa Ambiental".

ARTÍCULO 2°.- Fines. La presente ley tiene por finalidad:

- a) Recopilar y ordenar la totalidad de la normativa ambiental, abarcando los acuerdos internacionales ratificados por Argentina y toda la legislación nacional, provincial y municipal existente en la materia;
- b) Facilitar el acceso a la misma;
- c) Propiciar el cabal conocimiento para su efectivo cumplimiento;
- d) Promover la educación ambiental;
- e) Fomentar la participación ciudadana en la protección y conservación ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Autoridad de aplicación. La recopilación y ordenamiento de las normas que deban ser incluidas en el "Digesto de la Normativa Ambiental" estará a cargo del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe y/o el organismo que en el futuro lo reemplace, quien lo mantendrá actualizado.

ARTÍCULO 4°.- Difusión. El "Digesto de la Normativa Ambiental" deberá ser publicado en la página web oficial del Gobierno de la provincia de Santa Fe y en las páginas web de ambas Cámaras Legislativas y actualizado en forma permanente.

ARTÍCULO 5°.- Invitación. Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a remitir a la Autoridad de Aplicación la normativa local correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- En un plazo máximo de 90 días posteriores a la promulgación de la presente ley, las entidades gubernamentales pertinentes deberán llevar a cabo todas las comunicaciones y gestiones necesarias para facilitar y concretar la elaboración completa y fidedigna del Digesto.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fijar los principios y el procedimiento para contar en nuestra provincia con un régimen de compilación y consolidación de normas ambientales, tratados, leyes, decretos, resoluciones y demás normativa en vigencia para crear el nuevo "Digesto de la Normativa Ambiental".

Corresponde mencionar que este proyecto cuenta con el antecedente del Expediente 51519 - JL (2024), del cual se vencieron los plazos de vigencia legislativos sin obtener sanción en esta Cámara.

Por considerar que se mantiene vigente la necesidad que inspiró su elaboración original, hemos decidido insistir con su presentación en este nuevo periodo legislativo, reiterando a continuación la base de los fundamentos que lo sustentan.

Con la puesta en vigencia del digesto se promueve la transparencia, dado que se brindará un acceso directo y público a las normas ambientales, de modo de volver más accesible la legislación a la ciudadanía y a las organizaciones no gubernamentales, promoviendo también la participación pública en cuestiones ambientales.

Sin dudas obtendremos importantes beneficios al contar con este compendio actualizado de manera permanente.

Se podrá contar con una centralización de la información, lo que implica tener todas las normas ambientales relevantes en un solo lugar facilitando, como se manifestaba anteriormente, el acceso y consulta tanto para instituciones públicas, empresas privadas como para los ciudadanos.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

Contribuirá al cumplimiento normativo, las empresas y organizaciones que desarrollan actividades sujetas a las disposiciones de este tipo de normas pueden asegurarse de forma directa de cumplir con todas las regulaciones ambientales en vigencia, lo que los ayudará también a evitar sanciones y multas por incumplimientos.

Por otro lado, al tener un digesto organizado y actualizado de normas, se reducirá el tiempo dedicado a buscar información dispersa, lo que optimizará los recursos de los profesionales e instituciones que necesitan cumplir o aplicar dichas normativas.

Al contar con un compendio centralizado, además facilitará el trabajo de actualización de la normativa en caso de ser necesario, cuando se necesite por ejemplo introducir nuevos reglamentos o modificar leyes existentes.

En definitiva, no tenemos dudas que con la concreción del digesto de normas ambientales estaremos contribuyendo con una herramienta que resultará de mucha importancia para el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa y la gestión ambiental responsable.

Por estas y otras razones que expondremos oportunamente, solicitamos a nuestros pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.